

Ercilia del Carmen Barrios Florez

De: H&K SOLUCIONES SAS [hyksolucionessas@gmail.com]
Enviado el: martes, 25 de abril de 2017 02:07 p.m.
Para: Liliana Caballero Carmona; ercilia barrios
Asunto: OBSERVACION AL PROCESO DE SELECCION DE MINIMA CUANTIA - TC-MC-008 DE 2017

Buenas

La presente es para realizar la siguiente observación al proceso de evaluación del proceso de selección de mínima cuantía TC-MC-008- 2017, en relación al proponente BUSINESS CENTER WAL S.A., el cual no presentó póliza de SERIEDAD DE LA OFERTA. en los pliegos respectivos ustedes como entidad manifiestan lo siguiente:

6.1 0.- GARANTIAS

Según el contenido del artículo 2.2.1 .2.1 .5.4 del decreto único reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. Sin embargo por las características del objeto de la presente convocatoria, una vez perfeccionado el contrato, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor de TRANSCARIBE S.A., de conformidad con lo establecido en la sección 3 subsección 1 - Garantías- artículo 2.2.1 .2.3.1 .7 del Decreto Único Reglamentario 1 082 de 2015 y el Art. 7 de la ley 1150 de 2007, se determina el cubrimiento de los siguientes amparos:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Por una cuantía del 10% del valor del Presupuesto Oficial, la cual deberá estar vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. (1 mes).

CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO. Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, por una suma equivalente al diez por ciento (1 0%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de la duración del contrato más cuatro (4) meses.

SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Deberá garantizar el cumplimiento y pago de las prestaciones sociales, por una suma equivalente al diez por ciento (1 0%) del valor total del contrato con una vigencia por el término de duración del contrato y tres años (3) años.

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable a l contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

VALOR e::==> Por un porcentaje del 30% del valor del contrato

VIGENCIA ~ igual a SEIS (6) MESES contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad.

Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado.

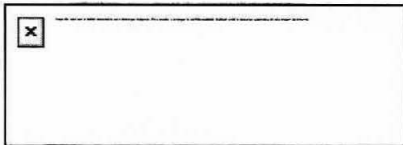
Dado que nos es posible verificar a través de un sistema electrónico la veracidad de la póliza y dado que las pólizas de seriedad no se pueden expedir después de pasada la hora de entrega de la oferta, solicitamos a esta

entidad verificar la póliza solicitando información a la entidad aseguradora, y dado que la póliza que presenta la compañía es de:

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES en la póliza 1836438-4 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: BUSINESS CENTER WAL S.A.S y Asegurado y/o Beneficiario es: TRANSCARIBE S.A. y su documento 12015315 expedida el día 20 de Abril de 2017 no expirará por falta de pago de la prima o de los certificados anexos que se expidan con fundamento en ella o por la revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía Para constancia se firma en BARRANQUILLA a los 20 días del mes de Abril de 2017.

--

La póliza es de Cumplimiento mas no es de Mas no es de seriedad de la oferta presentada



Henry L. Avila Azan

Gerente General

Cel: 3205998834- 3012139585

Tel: 6434538

Correo: hyksolucionessas@gmail.com